



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 5 DE OCTUBRE
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVIII**

31

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.

UEPCB/DG-4280/DES-0227/2023

**L.A. GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO
P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 27 de septiembre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Lluvia severa*), con referencia de ocurrencia el día 25 de septiembre del año 2023 a partir de las 05:19 horas y que conforme a su solicitud propició afectaciones en la Agencia El Jacolote, Agencia de La Lima, Arroyo El Cangrejo y Cabecera Municipal; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada el día 28 de septiembre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Movimiento de Ladera**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;**
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) **Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**
Se confirma esta acción en al menos 21 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 13 viviendas con daños parcial o total.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizará lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) **Rehabilitación de puentes, líneas de agua y vados dañados en sus estructuras y alcantarillados;**
Conforme al visita de corroboración, se confirma la afectación a 5 puentes peatonales, 2 líneas de abastecimiento de agua y 6 vados provisionales.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) encabezará el subcomité de Infraestructura Vial, así como la Comisión Estatal del Agua (CEA) realizará lo propio a través del subcomité de Infraestructura Hidráulica para la atención de las líneas de abastecimiento de agua.
- d) **Saneamiento de la Escuela secundaria técnica 7 domicilio Jaime Llamas García sin número clave de centro de trabajo 14DS7007E en afectación en patio central de 5 centímetros de lodo (sic);**
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal.

e) Desazolve de los arroyos nombrado Arroyo El Cangrejo, Arroyo La Lima, Arroyo profundo y Arroyo El Jacolote, y sus afluentes que presentan acumulación de sólidas (sic);

El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

f) Rehabilitación y abastecimiento de agua potable Agencia El Jacolote, Agencia de La Lima, Arroyo El Cangrejo y Cabecera Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco;

Esta acción fue abordada en el punto "C" del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Movimiento de Ladera**", en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido el día 25 de septiembre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 02 de octubre de 2023

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO

El Director General de la Unidad Estatal
de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

JAVIER ALAIN LEON CERVANTES

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

C.c.p. Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza. - Secretario General de Gobierno. - Para superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Alberto Esquer Gutiérrez. - Secretario del Sistema de Asistencia Social. - Para conocimiento y seguimiento.
C.c.p. Dr. Juan Ignacio Arroyo Verástegui. - Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos -Para conocimiento y seguimiento.
C.c.p. Coordinación Jurídica de la UEPCB. - Para seguimiento.
C.c.p. Archivo

VH:RG/jalc/calg* No. Ref. 9999

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

PRÓRROGA DEL PERIODO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA SU VALIDACIÓN, ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA DE REFRENDO Y PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA "MI PASAJE PARA ESTUDIANTES" EJERCICIO 2023, CALENDARIO B.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, por conducto de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales, en el marco de lo dispuesto en los numerales 10.1, 10.1.2, 10.2, 11., 19.1 y 19.2 de las Reglas de Operación del programa "Mi Pasaje para Estudiantes", ejercicio 2023 (**El Programa**), publicadas el 07 de enero de 2023 en El periódico oficial "El Estado de Jalisco"

CONVOCA

A las y los **Estudiantes**, que fueron beneficiarias y beneficiarios del programa "Mi Pasaje para Estudiantes" en el ejercicio 2023 Calendario A y a las y los **Estudiantes**, que se pre registraron exitosamente en El Programa, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria para Nuevo Ingreso, publicada el 24 de agosto de 2023 en la página de internet de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, así como en el periódico oficial El Estado de Jalisco y que no hayan acudido de manera presencial a la entrega de documentos para su validación.

Que cumplan con los siguientes

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD¹

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior, licenciatura o maestría, en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven en alguno de los 19 municipios establecidos en la cobertura Geográfica ² .	Para acreditar su identidad: <ul style="list-style-type: none">• 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y• Original y 2 copias de la identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional). En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo



Punto 10.1 de la Regla de Operación vigente de El Programa

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-07-23-v.pdf>

² Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo, en el estado de Jalisco.

Asistencia Social	
	<p>de la misma, acompañado de una identificación vigente con fotografía.</p> <p>Para acreditar su condición de estudiante. Presentar original y 2 copias legibles de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de estudiante vigente; • Constancia de estudios vigente; • Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente; • Kardex certificado vigente; <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, y sello o su equivalente de la institución escolar en que se encuentre inscrito el o la solicitante, a excepción de la orden de pago.</p>
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	<p>Para acreditar su lugar de residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, el o la estudiante interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.</p>
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público:</p> <p>Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.</p>



Para el caso de las y los estudiantes beneficiarios mayores de edad que realizan el trámite de refrendo bastará con presentar original y 2 copias de

su identificación oficial que contenga el domicilio y la CURP coincidentes con los datos ya registrados en el programa, así como original y 2 copias de su comprobante de estudios. En caso contrario deberá cubrir los requisitos completos enunciados con anterioridad.

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES MENORES DE EDAD ³

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven en alguno de los 19 municipios establecidos en la cobertura Geográfica ⁴.</p>	<p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y• Original y 2 copias de identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional) de la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite al estudiante menor de edad. <p>Para acreditar su condición de estudiante.</p> <p>Presentar original y 2 copias legibles de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Credencial de estudiante vigente;• Constancia de estudios vigente;• Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente;• Kardex certificado vigente; <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, y sello o su equivalente de la institución escolar en que se encuentre inscrito</p>

³ Punto 10.1.2 de la Regla de Operación vigente de El Programa

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-07-23-v.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO

Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo, en el estado de Jalisco.

Asistencia Social	
	el o la solicitante, a excepción de la orden de pago.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	<p>Para acreditar su lugar de residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar el domicilio de él o la estudiante menor de edad interesado.</p>
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público:</p> <p>Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.</p>

Para el caso de las y los estudiantes beneficiarios menores de edad que realizan el trámite de refrendo, bastará con presentar original y 2 copias de su comprobante de estudios, así como 2 copias de su CURP y podrá presentarse tanto esté y/o alguna persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite con original y 2 copias de su identificación oficial que contenga el domicilio coincidente con los datos ya registrados en el programa. En caso contrario deberá cubrir los requisitos completos enunciados con anterioridad.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Lugares y fechas para la validación de documentos y entrega de beneficios.

A. Estudiantes, que fueron beneficiarias y beneficiarios del programa **"Mi Pasaje para Estudiantes"** en el ejercicio 2023, Calendario A e interesadas e interesados en refrendar el apoyo de El Programa, deberán agendar o reagendar su cita del 09 al 27 de octubre de 2023.

B. Estudiantes, que se pre registraron exitosamente en El Programa de nuevo ingreso en el ejercicio fiscal 2023 Calendario B e interesadas e interesados en ser beneficiarias y beneficiarios del mismo, deberán reagendar su cita del 09 al 27 de octubre de 2023.

La cita podrá agendarse o reagendarse por el siguiente medio:

- En línea a través de la página oficial de la Secretaría por medio del enlace: mipasaje-ssas.jalisco.gob.mx

Validación de Documentos y Entrega de Apoyo Presencial:

En los términos de la presente, y de conformidad a la cita que para tal efecto haya agendado o reagendado cada solicitante, el trámite presencial de validación de documentos y entrega del beneficio respectivo, se prorrogará del **09 al 27 de octubre de 2023**, en los municipios, módulos y horarios que a continuación se enlistan:

NO.	MUNICIPIO	MÓDULO	DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES
1	GUADALAJARA	ESTACIÓN SAN JUAN DE DIOS	AV. JAVIER MINA ESQ. AV. INDEPENDENCIA, COL. SAN JUAN DIOS	7:30 A 14:30 HORAS
2	GUADALAJARA	ESTACIÓN CUCEI	AV. REVOLUCIÓN, ESQ. MANUEL DE MIMBELA COL. LA LOMA	7:30 A 14:30 HORAS
3	LAGOS DE MORENO	CASA DEL ARTESANO	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 230, COL. CENTRO	7:30 A 14:30 HORAS
4	PUERTO VALLARTA	UNIRSE	AV. DE LOS GRANDES LAGOS NO. 236, COL. FLUVIAL VALLARTA	7:30 A 14:30 HORAS
5	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	PLAZA PRINCIPAL	ANDADOR CENTANARIO NO. 37, COL CENTRO	7:30 A 14:30 HORAS
6	TONALÁ	CONALEP	DUNAS NO.180, COL. LOMAS DEL CAMICHIN	7:30 A 14:30 HORAS
7	ZAPOPAN	ESTACIÓN ZAPOPAN CENTRO	AV. JUAN PABLO SEGUNDO Y AV. AURELIO ORTEGA COL. EL CAPULLO	7:30 A 14:30 HORAS
8	ZAPOTLÁN EL GRANDE	UNIRSE	AV. MANUEL M. DIEGUEZ No. 134, COL. CENTRO.	7:30 A 14:30 HORAS

2. Objetivo, tipo de apoyo, montos y tope máximo del Programa

Contribuir a la economía de los hogares de las y los estudiantes que cursen el nivel de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven en la cobertura geográfica del programa, a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte en especie, consistente en:



La entrega de hasta dos pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar, para el transporte público, a favor de las y los estudiantes, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de bienestar, mediante la entrega física de boletos y/o por medio de una tarjeta electrónica, denominados "MI PASAJE", según sea el caso.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir las y los estudiantes beneficiarios del Programa, será de hasta 200 (doscientos) pasajes.

3. Interpretación

La interpretación de la presente Prórroga de las Convocatorias de Refrendo y Nuevo Ingreso, así como de las Reglas de Operación del programa "Mi Pasaje para Estudiantes" ejercicio 2023, que forman parte de la misma, así como de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el Comité Técnico de Programas Sociales.

4. Selección de las personas beneficiarias del Programa

La Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales por conducto de la Dirección de Operación y Ejecución de Programas a través de la Dirección de Programas Estatales, una vez realizada la validación de documentos presentados por las y los solicitantes, seleccionará aquellos que cumplan con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos y con el Procedimiento, previstos en la presente, así como, en las Reglas de Operación del programa "Mi Pasaje para Estudiantes".

5. Área responsable del Programa

La Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, por conducto de la Dirección de Operación y Ejecución de Programas a través de la Dirección de Programas Estatales ubicada en Avenida Plan de San Luis No. 2010, Colonia Chapultepec Country, Guadalajara.

Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, la página de Facebook <https://www.facebook.com/SistemaAsistenciaSocialJal/>, así como comunicarse a la línea telefónica (33) 30301224.

6. Quejas y denuncias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

Tel: (33) 3030 1212 Ext. 51012
Correo electrónico: quejasydenunciassoc.ssas@jalisco.gob.mx

Denuncie a quien le solicite dádivas por cualquiera de los servicios que ofrece la Secretaría.



TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente prórroga a las convocatorias de Refrendo y Nuevo Ingreso a El Programa, entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>

SEGUNDO.- Publíquese la presente prórroga a las convocatorias de Refrendo y Nuevo Ingreso a El Programa, en la página de internet de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx> y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco 27 de septiembre de 2023

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social

(RÚBRICA)

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y
Programas Sociales

(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Centro de Conciliación Laboral.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS BASES PRIMERA, CUARTA Y SÉPTIMA, NUMERAL 8, Y DÉCIMA SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO 01/2023.

Zapopan, Jalisco a 02 de octubre de 2023

Con fundamento en el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 5, y 7, párrafo 1, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. El Capítulo III del Título Trece Bis, de la Ley Federal del Trabajo, establece las disposiciones relativas al procedimiento y criterios para la selección de conciliadores, los cuales tienen como fin garantizar la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes.
- II. El artículo 684-N de la Ley Federal del Trabajo establece que el procedimiento de selección se llevará a cabo a través de concurso, cuya convocatoria deberá ser pública y abierta, la cual deberá de ser difundida en los órganos oficiales de difusión de las entidades federativas y en el portal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (<https://ccl.jalisco.gob.mx>) en el que deberá estar publicada de manera permanente mientras se desarrolle el concurso.
- III. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco garantizará el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, calidad, objetividad, certeza, equidad, competencia por mérito, publicidad y transparencia, en los procedimientos de selección de conciliadores, de conformidad con el artículo 684-R de la Ley Federal del Trabajo.
- IV. Es atribución del Órgano de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco en lo que se refiere al procedimiento de selección del personal conciliador: a) aprobar la emisión de las convocatorias para el procedimiento de selección de personal conciliador a propuesta del titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; b) aprobar la propuesta para la calendarización y sedes para llevar a cabo las etapas del concurso que presente el Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y autorizar algún cambio en las mismas, cuando éste sea debidamente justificado u obedezca a causas de fuerza mayor y, c) aprobar a propuesta de dicho Titular, los Lineamientos del proceso de selección del personal conciliador en materia laboral.
- V. El día 12 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, en la que se emite el acuerdo número **CCL JALISCO/SO-02/2023/02** por la que se expide la Convocatoria Pública y Abierta de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación del Estado de Jalisco 01/2023 y se instruye al Director

General para que realice todas las gestiones necesarias para su publicación y desahogo de la misma.

- VI. El 14 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco" la Convocatoria Pública y Abierta de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación del Estado de Jalisco número 01/2023 (en adelante Convocatoria).
- VII. El 28 de septiembre de 2023, una persona integrante del personal conciliador presentó su renuncia a la Coordinación de Recursos Humanos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con efectos a partir del 02 de octubre de 2023.
- VIII. Por lo anterior, es oportuno modificar las bases Primera, Cuarta y Décima Segunda de la convocatoria para efecto de ampliar el número de personas que serán seleccionadas para ocupar el puesto del personal conciliador para quedar en 09 personas seleccionadas.

Asimismo, a fin de armonizar las bases Séptima, numeral 8, y Décima Segunda, se propone establecer que en la base Séptima, numeral 8, que el Comité Ejecutivo de Evaluación elaborará el dictamen de las personas aspirantes a ocupar el puesto de personal conciliador; y el Comité de Selección emitirá el resultado correlativo.

Para lo cual se hace una relación de las bases cuya modificación se propone en el presente acuerdo.

- IX. En la Base Primera de la Convocatoria relativa al cargo y periodo a designar señala los siguiente:

"Primera. Cargo y periodo a designar. El proceso tiene como propósito seleccionar a 08, ocho, personas para ocupar el puesto del personal conciliador, sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2023, para cubrir los puestos en las delegaciones del Centro de Conciliación del Estado de Jalisco con residencia en Área Metropolitana de Guadalajara, y las Regionales con Residencia en Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta y Zapotlán El Grande en el Estado de Jalisco, así como en las delegaciones que se consideren de nueva creación. Las personas ganadoras del Concurso ocuparán el cargo por un periodo de tres años a partir de la expedición de su nombramiento, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo."

- X. En la Base Cuarta de la Convocatoria relativa al Cargo y periodo a designar señala lo siguiente:

"Cuarta. Número de puestos. Este concurso se llevará a cabo para cubrir 08 ocho puestos de personal Conciliador, los cuales se distribuirán de la manera que la Junta de Gobierno determine."

- XI. En la Base Séptima numeral 8 relativa a las etapas que comprenden la Convocatoria señala lo siguiente:

"Séptima. Etapas de la Convocatoria. La convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas en la base Octava."

8) Selección y publicación. El Comité Ejecutivo de Evaluación emitirá el resultado de las personas aspirantes seleccionadas como personas conciliadoras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y su respectiva delegación de adscripción.

Los resultados se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la página web oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (<https://ccl.jalisco.gob.mx>), indicando los folios de las y lo concursantes

vencedores, además, se les notificará a las personas seleccionadas a través del correo electrónico proporcionado durante su inscripción.

El Comité Ejecutivo de Evaluación sólo podrá hacer del conocimiento a la persona aspirante que lo requiera, la puntuación que obtuvo en cada evaluación y su calificación final en el Concurso. Mientras el Concurso continúe, no se podrá hacer entrega de las evaluaciones correspondientes a las personas que las requieran."

- XII.** En la Base Décima Segunda de la Convocatoria relativa al Cargo y periodo a designar, señala lo siguiente:

"Décima segunda. De los órganos colegiados para la evaluación y selección. Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria podrán inscribirse como personas aspirantes al cargo para personal conciliador de los 08, ocho, puestos en las delegaciones del Centro de Conciliación del Estado de Jalisco con residencia en Área Metropolitana de Guadalajara, y las Regionales, con residencia en Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta y Zapotlán El Grande, estado de Jalisco, y/o demás delegaciones que sean aprobadas por la Junta de Gobierno."

- XIII.** Mediante **ACUERDO CCLJALISCO/SE-05/2023/02**, tomado en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno llevada a cabo el 02 de octubre de 2023, se aprobó la adición de una plaza de conciliador en la Base Primera, Cuarta y Décima Segunda de la Convocatoria. Asimismo, se acordó precisar la facultad de selección que tiene el Comité de Selección para determinar a las personas conciliadoras en la Base Séptima, numeral 8 de la convocatoria.

Asimismo, se autorizó y facultó al Director General del CCL Jalisco para que, en uso de sus facultades y/o a través de la persona a que ésta faculte para tales efectos, se lleven a cabo los trámites, acciones y gestiones correspondientes.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, esta Junta de Gobierno considera necesario llevar a cabo la modificación de la convocatoria, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:



ACUERDO:

ÚNICO.- Se modifica las bases Primera, Cuarta, Séptima, numeral 8, y Décima Segunda, primer párrafo, de la Convocatoria Pública y Abierta de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación del estado de Jalisco 01/2023, para quedar como sigue:

Primera. Cargo y periodo a designar. El proceso tiene como propósito seleccionar a 09, nueve, personas para ocupar el puesto del personal conciliador, sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2023, para cubrir los puestos en las delegaciones del Centro de Conciliación del Estado de Jalisco con residencia en Área Metropolitana de Guadalajara, y las Regionales con Residencia en Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta y Zapotlán El Grande en el Estado de Jalisco, así como en las delegaciones que se consideren de nueva creación. Las personas ganadoras del Concurso ocuparán el cargo por un periodo de tres años a partir de la expedición de su nombramiento, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo.

Cuarta. Número de puestos. Este concurso se llevará a cabo para cubrir **09, nueve, puestos de personal conciliador**, los cuales se distribuirán de la manera que la Junta de Gobierno determine.

Séptima. Etapas de la Convocatoria. La convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas en la base Octava.

8) Selección y publicación. El Comité Ejecutivo de Evaluación elaborará el dictamen y el Comité de Selección emitirá el resultado de las personas aspirantes seleccionadas como personas conciliadoras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y su respectiva delegación de adscripción.

Décima segunda. De los órganos colegiados para la evaluación y selección. Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria podrán inscribirse como personas aspirantes al cargo para personal conciliador de los 09 nueve puestos en las delegaciones del Centro de Conciliación del Estado de Jalisco con residencia en Área Metropolitana de Guadalajara, y las Regionales, con residencia en Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta y Zapotlán El Grande, estado de Jalisco, y/o demás delegaciones que sean aprobadas por la Junta de Gobierno.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Publíquese en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En Zapopan Jalisco a 02 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al ACUERDO CCLJALISCO/SE-05/2023/02, correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, del día 02 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

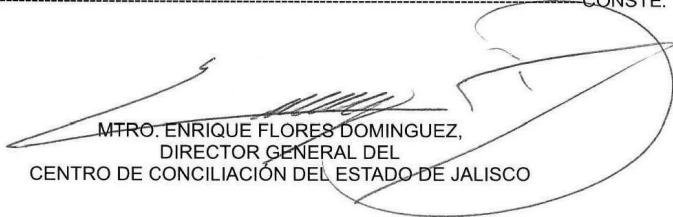
En Zapopan Jalisco, siendo el 02 de octubre de 2023, y con fundamento en el artículo 24 fracción X del Reglamento Interno del Centro de Conciliación Laboral, el suscrito Mtro. Enrique Flores Domínguez, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; -----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas consistentes de 04 fojas útiles, impresas por un solo lado, son fiel reproducción del anexo al **ACUERDO CCLJALISCO/SE-05/2023/02**. Con fundamento en los artículos 13, numeral 1, fracciones XIV y XVII, de la LOCCL, DÉCIMO CUARTO transitorio del decreto de creación, 684-F, 684-G, 684-H, 684-K al 684-U de la LFT, y Décimo Quinto Transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019: **PRIMERO**. SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A LAS BASES PRIMERA, CUARTA Y SÉPTIMA, NUMERAL 8, Y DÉCIMA SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO 01/2023, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CCL JALISCO, la cual se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ésta. **SEGUNDO**. Se autoriza y faculta al Director General del CCL Jalisco para que, en uso de sus facultades, y/o a través de la persona a la que ésta faculte para tales efectos, se lleven a cabo los trámites, acciones y gestiones necesarias para ejecutar la modificación de la convocatoria y desarrollar los procesos que en ella se describen; así como para tramitar ante las distintas dependencias los trámites correspondientes. **TERCERO**. Se instruye al Director General para que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en el portal de internet del CCL Jalisco.

Correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y que se encuentra en los archivos de éste Centro y que tengo a la vista, misma que en éstos momentos se sellan y rubrican para los efectos legales a haya lugar.-----

CONSTE.


MTR. ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE VISITADURÍA NOTARIAL.

GUADALAJARA, JALISCO, A 03 DE OCTUBRE DE 2023

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 1º, 9º fracción I, 14 fracción VIII y 41 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, ordenamiento del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. El artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal.

II. Que en términos del artículo 1º, 9º fracción I y 14 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado, en su estructura orgánica de la propia Secretaría General de Gobierno se encuentra la Subsecretaría General de Gobierno misma que cuenta para su funcionamiento con la Dirección de Área de Visitaduría Notarial.

III. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento Interno previamente aludido, en caso de ausencia de los funcionarios públicos, se podrá designar a un funcionario público con carácter de encargado de despacho por medio de acuerdo que será publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV. El titular de la Dirección de Área de Visitaduría Notarial, estará ausente los días 10 (diez), 11 (once) y 13 (trece) de octubre de 2023, por lo que a través del presente tengo a bien designar a la persona que fungirá como encargada de despacho durante ese periodo.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se designa a **Esaul Ramírez Barrera**, en su carácter de Jefe "B", como encargado de despacho de la Dirección de Área de Visitaduría Notarial, por los días **10 (diez), 11 (once) y 13 (trece) de octubre de 2023.**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2023
NÚMERO 31. SECCIÓN III
TOMO CDVIII

ACUERDO UEPCB/DG-4280/DES-0227/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Lluvia Severa, Movimiento de Ladera", en el municipio de Autlán de Navarro, ocurrido el día 25 de septiembre del año 2023. **Pág. 3**

PRÓRROGA del periodo de entrega de documentos para su validación, estipulado en la convocatoria de refrendo y para nuevo ingreso al programa "Mi Pasaje para Estudiantes" ejercicio 2023, calendario B. **Pág. 5**

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que modifican las bases primera, cuarta y séptima, numeral 8, y décima segunda, primer párrafo, de la convocatoria pública y abierta de selección del personal conciliador del Centro de Conciliación del Estado de Jalisco 01/2023. **Pág. 12**

ACUERDO del Secretario General de Gobierno, que designa encargado de despacho de la Dirección de Área de Visitaduría Notarial. **Pág. 17**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx